

Expediente: 304/22
Carátula: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ ARRENDAR S.R.L S/ EXPROPIACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARADE APELACIONES MULTIFUEROS (CIVIL CJM) N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 09/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A
90000000000 - CORRALES DE VOCOS, FANNY OLIMPIA-DEMANDADO
90000000000 - CORRALES, GUILLERMO SEGUNDO-DEMANDADO
90000000000 - CORRALES, OLGA DEL ROSARIO-DEMANDADO
90000000000 - CORRALES, HECTOR ROLANDO-DEMANDADO
90000000000 - CORRALES, JUAN CARLOS-DEMANDADO
90000000000 - CORRALES, STELLA MARIS-DEMANDADO
90000000000 - CORRALES, MARÍA JIMENA-DEMANDADO
27176133568 - ARAGON, JOSE ADRIAN-DEMANDADO
20284767161 - MEDRANO, GABRIEL DAVID-APODERADO/A
30715572318808 - FISCALÍA DE CÁMARA EN LO CIVIL 2DA CJ CONCEPCION
20116207207 - CESIONARIO ARRENDAR SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Cámarade Apelaciones Multifueros (Civil CJM) N°1

ACTUACIONES N°: 304/22



H20850118998

CIVIL Y COMERCIAL SALA I

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ ARRENDAR S.R.L S/EXPROPIACION. EXPTE. N°304/22.-

Concepción, 08 de abril de 2026.-

I°)-Téngase por recepcionado los presentes autos (digital) de la Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM n° 1 - Civil y por cumplido con lo ordenado en el segundo punto de la providencia de fecha 13/03/2026. II°)-Reábranse los plazos procesales que fueron suspendidos mediante el cuarto punto de la providencia de fecha 16/12/2025. III°)-Atento los términos del memorial de agravios de la parte actora (escritos de fecha 27/10/2025 y 13/11/2025 donde plantea nulidad), córrase vista a la Señora Fiscal de Cámara. JRM.-

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.